

**Precios de suscripción**

En la Capital:	
Por un mes. . . . .	2 ptas.
Por tres meses. . . . .	5'50 »
Por seis meses. . . . .	10'50 »
Por un año. . . . .	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes. . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses. . . . .	7 »
Por seis meses. . . . .	12'50 »
Por un año. . . . .	24 »
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.	
El pago de la suscripción es adelantado.	

**Precios de inserción**

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirán a tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . . . .	0'10
Por 15 id. id. . . . .	0'07
Por 30 id. id. . . . .	0'05
Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Noviembre)

## Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 1.º

Elecciones municipales

NALDA

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de dicho pueblo, según comunica á este Gobierno la Alcaldía, y ascendiendo con tal motivo el número de vacantes á la tercera parte del total de Concejales que componen el citado Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido por el artículo 46, párrafo 1.º de la Ley de 2 de Octubre de 1877, he acordado convocar á elección para cubrir las susodichas vacantes, señalando al efecto el domingo día 6 de Diciembre próximo para que tengan lugar los actos de votación, y debiendo, en su consecuencia, verificarse la reunión de la Junta municipal del Censo electoral, para la proclamación de candidatos, el domingo anterior, día 29 del actual, y el escrutinio general el jueves siguiente, día diez del expresado mes de Diciembre.

El procedimiento para dicha elección se sujetará á los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y de las reclamaciones y protestas contra

la elección y la capacidad de los electos, entenderá la Comisión provincial, á la que corresponde su conocimiento en virtud del artículo 99, párrafo 2.º de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, según lo dispuesto por el 60 de la Electoral expresada, debiendo ajustarse la tramitación y resolución de tales recursos á lo prevenido por los artículos 3.º y siguiente del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; bien entendido, que la proclamación de Concejales á que el citado artículo 3.º hace referencia, se efectuará en la forma que determina el 52 de la mencionada ley Electoral.

El nuevo Ayuntamiento se constituirá el día 1.º de Enero próximo.

Creo conveniente llamar la atención del Cuerpo electoral de Nalda sobre la sanción que establece el artículo 84 de la repetida ley de 8 de Agosto de 1907 para el elector que sin causa legítima, deje de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el artículo 2.º de la misma.

Logroño, 24 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

XXXXXXXXXX

CIRCULAR

Convocada con esta fecha elección de Concejales para cubrir cuatro vacantes en el Ayuntamiento de Nalda, he acordado dejar sin efecto en dicho pueblo hasta que el período electoral termine, ó sea después de verificado el escrutinio general de aquella, todas las comisiones y delegaciones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia.

Logroño, 24 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

XXXXXXXXXX

## Sanidad.—CIRCULAR

Los Sres. Subdelegados de Medicina, de Farmacia y de Veterinaria, remitirán á este Gobierno, en el plazo de cinco días, copia de su partida de nacimiento, bien del Registro civil, bien si nacieron antes de 1870, de los libros parroquiales en que aquella se halle inscripta.

Los que en tal plazo no pudieran proporcionarse tal documento, dirán en forma de oficio la fecha en que nacieron, á reserva de presentar la certificación de nacimiento que se les pide, en la fecha más breve posible.

Logroño, 23 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

## Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

SAJAZARRA

898

Don Manuel Fresno y Martínez de Salinas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Sajazarra.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 14 de los corrientes, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 4.839'05 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indis-

pensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.839'05 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 483.905 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.839'05 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último,

que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Isaac Herrán.—Florencio Sáenz.—Emilio Alvarado.—Máximo Martínez Salinas.—Ladislao Loma.—Gerardo Presa.—Domingo Gómez.—Miguel Riaño.—Román Santa María.—Manuel Fresno, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remite. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sajazarra á dieciseis de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Fresno.—V.º B.º: El Alcalde, Isaac Herrán.

**Tarifa que se cita:**

ESPECIES	UNIDAD	NUMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo	300130	05	01	300130
Leña.	Idem	124050	06	01	124050
Patatas.	Idem	59725	09	01	59725
	TOTAL..	483905			483905

Sajazarra, 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Isaac Herrán.—El Secretario, Manuel Fresno.

**ANGUIANO**

927

Don Martín Rueda García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y

urbana de este término municipal girados para el año entrante, se hallan expuestos al público en Secretaría por el término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y hagan las reclamaciones que crean justas.

Anguiano, 19 de Noviembre de 1914.—Martín Rueda.



**VILLARROYA**

928

Don Máximo Jiménez Abad, Alcalde presidente de la Corporación administradora del Pósito de esta localidad.

Hago saber: Que todos los vecinos que deseen recibir fondos de las arcas del Pósito municipal de esta villa, pueden solicitar préstamos hasta agotar todo su importe, que próximamente es el de 7.300 pesetas, pues en caso negativo procederá el Ayuntamiento á la formación del oportuno expediente para su ingreso en la Sucursal del Banco de España.

Villarroya, 15 de Noviembre de 1914.—Máximo Jiménez.

**Administración Provincial**

**Sección Provincial de Pósitos**

917

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia:—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Oyón (Alava), que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 10 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incurros en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurros en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En Logroño á 18 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco P. de Quinto.

\*\*

*Relación que se cita:*

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	CANTIDADES ADEUDADAS		
		PRINCIPAL-é intereses	5 % de recargo	TOTAL
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
42	Valentín Maestu	57 20	2 86	60 06
43	Francisco Zabala	41 60	2 08	43 68
44	Miguel R. Esquide	83 20	4 16	87 36
45	Gabriel Gómez	88 40	4 42	92 82
46	Victoriano López Alda	83 20	4 16	87 36
47	Telesforo Gallego	83 20	4 16	87 36
48	Mateo S. Millán	88 40	4 42	92 82
49	Esteban Gallego	88 40	4 42	92 82
50	Pío Gallego	104 »	5 20	109 20
51	Cándida Gallego	86 32	4 32	90 64
52	Plácido Mateo	72 80	3 64	76 44
53	Casildo Maestu	75 81	3 79	79 60
54	Luis López Alda	74 88	3 74	78 62
55	Hermógenes Gallego	104 »	5 20	109 20
56	Prudencio Cabezón	85 28	4 26	89 54
57	Hilario Martínez	85 28	4 26	89 54
58	Benito Sarabia	72 80	3 64	76 44
59	Gregorio R. Esquide	58 24	2 91	61 15
60	Basilio Jiménez	68 64	3 43	72 07
61	Silvestre Val	63 28	3 16	66 44
62	Hilario Cariñanos	67 60	3 38	70 98
63	Ignacio Mínguez	52 »	2 60	54 60
64	María Cruz Bernedo	46 80	2 34	49 14
65	Facundo Zabala	72 80	3 64	76 44
66	Juan M. Zabala	72 80	3 64	76 44
67	Lucio Sarabia	104 »	5 20	109 20
68	Isabel Bernedo	74 88	3 74	78 62
69	Eugenio Aguirre	83 20	4 16	87 36
70	Urbano Ansótegui	83 20	4 16	87 36
71	Fructuoso Sanz	74 28	3 71	77 99
72	José Ladrera	77 76	3 88	81 64
	TOTAL.	2374 25	118 68	2492 93

**ANUNCIOS OFICIALES**

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

415

El Oficial del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Diciembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 22 de Noviembre de 1914.—El Oficial del Detall, Rafael Cordón.

\*\*

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA

### SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuyo antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		TOTAL EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO							
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
<b>Oficiales de 5.<sup>a</sup> clase</b>																	
<b>ACTIVOS</b>																	
324	D. Emilio González Quijano	Madrid	28	Abril	1853	61	1	5	18	1	5	18	1	5	18	Delegación de Mahón	»
325	» Juan Gómez Santos	Cádiz	13	Julio	1879	35	1	5	17	1	5	17	1	5	17	Logroño	»
326	» Juan Sáenz y Sáenz Peralta	Madrid	16	Idem	1864	50	1	4	29	2	6	12	7	1	25	Ministerio	Electo.
327	» Fernando Vallejo Ezquerro	Logroño	30	Mayo	1882	32	1	4	13	1	4	13	1	4	13	Navarra	»
328	» Eduardo de Riquer Díaz	Madrid	4	Idem	1886	28	1	3	26	2	10	4	2	10	4	Instituto de Alfonso XIII	»
329	» José Estallo Rodríguez	(Puerto Rico)	2	Octubre	1884	29	1	2	12	1	2	12	1	2	12	Badajoz	»
330	» Toribio de Pablo Barrio	Logroño	10	Abril	1876	38	1	»	»	1	»	»	1	»	»	Orense	»
331	» Eduardo Tejada Videgain	Granada	25	Enero	1872	42	»	9	13	»	9	13	»	9	13	Granada	»
332	» José Pérez Burgos	Burgos	11	Junio	1861	53	»	9	4	1	»	8	7	5	25	Mahón	»
333	» Eduardo Morales Arrillaga	Madrid	8	Mayo	1870	44	»	8	3	»	8	3	»	8	3	Castellón	»
334	» Clemente Gutiérrez Iglesias	Santander	23	Noviembre	1856	57	»	6	17	3	7	9	3	7	29	Santander	»
335	» Felipe García Gallo	Palencia	9	Abril	1871	43	»	5	23	»	6	17	»	6	17	Palencia	»
336	» Andrés Roselló Pascual	Baleares	17	Agosto	1871	43	»	5	»	»	5	»	»	5	»	Alava	»
337	» José Bernardo Paredes	Madrid	8	Enero	1876	38	»	4	16	»	5	2	»	5	2	Ministerio	»
338	» Benigno Lacort Jiménez	Huesca	13	Febrero	1876	38	»	1	»	»	1	»	»	1	»	Lérida	»
339	» José Oliver Vila	Baleares	20	Octubre	1880	33	»	»	22	»	»	22	»	»	22	Murcia	»
340	» Raimundo Colomo Senosiain	Navarra	16	Marzo	1878	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cádiz	Electo.
341	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
342	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
343	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>EXCEDENTES</b>																	
1	D. Luis Usera Bugallal	Toledo	8	Julio	1890	24	3	1	15	6	7	7	6	7	7	»	Desde el 14 de Febrero de 1914.
2	» José Cañamaque Carreño	Cádiz	29	Marzo	1867	47	5	9	21	10	11	22	10	11	22	»	Desde el 31 de Marzo de 1914.
<b>CESANTES</b>																	
1	D. Rosendo Barrio Domínguez	Pontevedra	»	»	»	»	4	10	21	22	7	5	22	7	5	Lazareto de San Simón	»
2	» Purificación de Cora y Mar Villafuerte	Lugo	2	Febrero	1858	56	4	3	10	5	9	26	5	9	26	Lugo	»
3	» Francisco Sánchez de Castro	Madrid	12	Idem	1865	49	4	»	11	4	»	11	4	»	11	Hospital del Rey (Toledo)	»
4	» Alonso García y García	Almería	21	Septiembre	1885	28	3	6	28	4	10	»	4	10	»	Canarias	»
5	» José Guerra Alvarez	Cádiz	»	»	»	»	3	2	20	16	7	21	16	7	21	Dirección de Sanidad de Bilbao	»
6	» Luis García Maurel	Teruel	»	»	»	»	2	6	28	2	10	5	3	9	16	Ministerio	»
7	» Juan Tejada Velasco	La Coruña	28	Mayo	1869	45	2	6	15	2	11	26	5	3	12	Cáceres	»
8	» José Badía Álvarez	Idem	8	Abril	1877	37	1	8	»	1	8	»	1	8	»	La Coruña	»
9	» Eduardo López de Hierro	»	»	»	»	»	1	4	12	1	4	12	1	4	12	Granada	»

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		TOTAL EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO							
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
<b>Oficiales de 5.ª clase</b>																	
<b>CESANTES</b>																	
10	D. Francisco Borja Domínguez	Orense	24	Julio	1868	46	1	3	24	1	3	24	1	3	24	Orense	
11	» Octaviano Quijada Iturriaga	León	23	Marzo	1859	55	1	3	22	1	3	22	5	1	5	León	
12	» Adolfo Pujalte y García	Albacete	4	Idem	1851	63	1	3	1	3	2	21	3	2	21	Subgobierno de Linares	
13	» Fernando González Gayol	Oviedo	7	Agosto	1866	48	1	2	24	1	2	24	1	2	24	Ministerio	
14	» José Lombillo Pedrosa	»	»	»	»	»	1	»	26	1	»	26	1	»	26	Idem	
15	» Edmundo San Blas Cuervo	León	15	Julio	1872	42	1	»	21	1	»	21	1	»	21	León	
16	» Manuel Santos López	Toledo	25	Marzo	1855	59	»	10	3	»	10	3	»	10	3	Ministerio	
17	» Melecio Valcarce Baeza	León	4	Diciembre	1873	40	»	10	2	»	10	2	»	10	2	Logroño	
18	» José Martínez Barciela	Pontevedra	2	Octubre	1874	39	»	9	20	»	9	20	1	2	7	Ministerio	
19	» Manuel Luengo Benítez	Valladolid	11	Enero	1879	35	»	9	17	7	9	17	8	11	5	Idem	
20	» Vicente González Moro y González	Valencia	6	Octubre	1861	52	»	8	29	4	5	17	4	5	17	Murcia	
21	» Miguel Reche Asensio	Jaén	26	Abril	1854	60	»	8	23	1	2	22	1	2	22	Ministerio	
22	» Antonio Fernández Varela	Lugo	8	Octubre	1885	28	»	6	17	»	6	17	»	6	17	Logroño	
23	» Federico Piñeiro Moretón	Zamora	18	Enero	1855	59	»	6	16	7	5	24	7	5	24	Vizcaya	
24	» José González de la Mota	Albacete	26	Febrero	1877	37	»	6	9	»	6	9	»	6	9	Albacete	
25	» Eduardo Domínguez Barradas	»	»	»	»	»	»	6	2	»	7	9	»	7	9	Estación Sanitaria de Sevilla	
26	» Alfonso Armiñán Pérez	(Cuba)	21	Marzo	1877	37	»	5	11	1	7	2	1	7	2	Ministerio	
27	» Gregorio Muñoz Calderón	Toledo	24	Abril	1861	53	»	4	3	6	9	29	6	9	29	Mahón	
28	» Francisco Herrera Pascual	Soria	11	Octubre	1868	45	»	3	25	»	6	9	»	6	9	Soria	
29	» Eduardo España y Heredia	Málaga	19	Marzo	1884	30	»	3	25	»	3	25	»	3	25	Ministerio	
30	» Vicente Carnota Pérez	»	»	»	»	»	»	3	24	»	3	24	»	3	24	Lugo	
31	» Alvaro Navarro Romero	Zamora	22	Septiembre	1886	27	»	3	18	»	9	19	»	9	19	Zaragoza	
32	» Agapito Cuervo y Alvarez	Oviedo	13	Mayo	1861	53	»	3	18	»	3	18	3	5	17	Ministerio	
33	» Manuel Valdemoro Moreno	Madrid	16	Agosto	1880	34	»	3	14	»	3	14	»	3	14	La Coruña	
34	» Manuel Iglesias Pacio	Lugo	8	Octubre	1853	60	»	2	20	»	2	20	»	2	20	Idem	
35	» Antonio Atocha Fernández	Segovia	22	Julio	1874	40	»	2	10	1	11	21	1	11	21	Burgos	
36	» Ramiro Rodríguez Rubio	»	»	»	»	»	»	1	19	»	2	24	»	2	24	Ministerio	
37	» Luis Alberti Gómez	Granada	19	Agosto	1882	32	»	1	8	»	1	8	»	1	8	Granada	
<b>Aspirantes de 1.ª clase á Oficiales de Administración civil</b>																	
<b>CESANTES</b>																	
1	D. Antonio de la Rosa y R. de la Herrán	Málaga	»	»	»	»	6	1	7	6	11	7	6	11	7	Ministerio	
2	» Carlos Medina y Pardo	Madrid	»	»	»	»	3	4	9	3	4	9	3	4	9	Gobierno de Madrid	
3	» Ramón Lapeira Olavarría	»	»	»	»	»	2	2	3	2	2	3	2	2	3	Idem	
4	» Eladio Fernández Diéguez	La Coruña	3	Marzo	1865	49	1	4	21	1	4	21	1	4	21	La Coruña	
5	» Alberto Ortiz Retuerta	»	»	»	»	»	1	4	16	1	4	16	1	4	16	Ministerio	
6	» Benigno Fernández Peco	Ciudad Real	13	Febrero	1851	63	1	3	22	1	3	22	12	6	13	Gobierno de Madrid	
7	» Cristóbal Salas y Montero	Málaga	22	Septiembre	1859	54	1	3	15	1	3	15	1	3	15	Imprenta Nacional	
8	» José Vela y Murillo	Idem	22	Noviembre	1865	48	1	3	8	1	3	8	1	3	8	Ministerio	
9	» Joaquín Cobré Font	»	»	»	»	»	1	2	1	1	2	1	1	2	1	Teruel	
10	» Enrique Pallarés Román	Madrid	4	Abril	1887	27	1	1	6	1	1	6	1	1	6	Gobierno de Madrid	
11	» Augusto de Frías y Torre Isunza	Cádiz	»	»	»	»	1	»	27	1	»	27	1	»	27	Segovia	
12	» Antonio Villar Guerra	Palencia	»	»	»	»	»	11	19	»	11	19	»	11	19	Valencia	
13	» Antonio Peral Cancio	Cádiz	15	Febrero	1887	27	»	10	12	»	10	12	»	10	12	Gobierno de Madrid	
14	» Joaquín Corrales Ramírez	Granada	»	»	»	»	»	9	13	»	9	13	»	9	13	Granada	
15	» Francisco Moreno Gual	»	»	»	»	»	»	8	28	»	8	28	1	5	26	Ministerio	
16	» Manuel Alonso Cuadrado	Salamanca	5	Enero	1862	52	»	7	15	»	7	15	»	7	15	Cuenca	